



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
*Institución de Educación
Superior*

**ACUERDO DE
CONSEJO DIRECTIVO**

No. 10 de 2018

25 de abril de 2018

Página 1 de 2

**ACUERDO No. 10 de 2018
(25 de abril de 2018)**

Por medio del cual se autoriza al Representante Legal para solitar la permanencia del Politécnico Internacional en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta

El Consejo Directivo del POLITECNICO INTERNACIONAL INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 30 de 1992, Ley 749 de 2002, y en sus normas estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 faculta a las instituciones de Educación Superior para darse sus propios reglamentos;

Que el Estatuto Tributario en su artículo 19, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, contempla quienes pertenecen al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta.

Que el Politécnico Internacional cumple con los requisitos exigidos en la Ley para pertenecer al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta y ser sujeto de los beneficios que éste otorga.

Que el Politécnico Internacional ha cumplido con los requisitos exigidos en la Ley para permanecer en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta.

Que en sesión del Consejo Directivo de 25 de abril de 2018 se discutió sobre el trámite de solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta y la necesidad de autorizar al representante legal de la institución para solicitarla.



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
*Institución de Educación
Superior*

**ACUERDO DE
CONSEJO DIRECTIVO**

No. 10 de 2018

25 de abril de 2018

Página 2 de 2

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar al Representante Legal del Politécnico Internacional para que adopte la medidas necesarias para solicitar ante la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales DIAN la permanencia de la institución en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta.

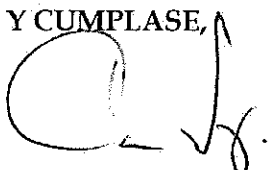
Artículo 2. Facultades. Investir de plenas facultades al Representante Legal del Politécnico Internacional para realizar todos los trámites que sean necesarios para cumplir con los requisitos que exige la Ley para presentar la solicitud de permanencia de la institución en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta.

Artículo . Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C. el día 25 de abril de 2018

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN CARLOS SAMPEDRO A.
Presidente


CARLOS LUGO CATANHO
Secretario ad-hoc